



DECRETO ALCALDICIO N° 496___/
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 372
DE FECHA 06.02.2018.

REQUINOA, 26 FEB 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0542, de fecha 23.10.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto **“Reposición y Extensión Alumbrado Público tipo led, comuna de Requinoa”**, suscrito con fecha 28.09.2017, entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 30486882, por un monto total de \$ 92.457.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3225 de fecha 18.12.2017, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la ejecución de la obra **“Reposición y Extensión Alumbrado Público tipo led, comuna de Requinoa”**, financiado con recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Región del Libertador Bernardo O’Higgins. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos, Cubicación, Presupuesto Oficial y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. María Joaquina Figueroa Góngora, Arquitecto (S) SECPLA, el Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Álvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 06.02.2018 que autoriza Licitación Pública ID 3656-12-LP18.

ADJUDIQUESE la contratación de la obra denominada **“Reposición y Extensión Alumbrado Público tipo led, comuna de Requinoa”**, al Oferente **Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.**, Rut 76.510.150-6, por un monto de \$ 62.155.966 más Iva., con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

APRUEBASE Suscripción de Contrato.

La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 06.02.2018, por no contar con el acuerdo del Concejo Municipal para la suscripción del Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 06.02.2018, que autoriza Licitación Pública ID 3656-12-LP18 y adjudica la contratación de la obra denominada **“Reposición y Extensión Alumbrado Público tipo led, comuna de Requinoa”**, al Oferente **Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.**, Rut 76.510.150-6, por un monto de \$ 62.155.966 más Iva., con un plazo de ejecución de 30 días corridos. **APRUEBASE** Suscripción de Contrato. Por no contar con el acuerdo del Concejo Municipal, para la suscripción del Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/avc..

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)